



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00239-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0924

De conformidad con lo establecido en el artículo 588 y siguientes del Código General del Proceso, se decretarán las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén consignados a nombre del demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero en el Banco Agrario de Colombia S.A.

La medida se limita a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.5000.000)**.

Líbrese los oficios respectivos, con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Mad

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b8d8d1f903b6b177975c4ef4bea7f3570e23898a795bb25b5ea8df70255927b

Documento generado en 27/11/2020 09:38:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>